

20

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Verbal Simulación de contratos de JUAN DE DIOS LOZANO contra MARIA ESPERANZA PARGA, EDISON DANILO LOZANO Y LADY LOZANO PARGA  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00436-00.

Conforme lo manifestado por el demandante JUAN DE DIOS LOZANO, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita amparo de pobreza, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

Conceder el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante JUAN DE DIOS LOZANO, conforme a lo normado por el art. 151 y ss del C.G.P. Lo anterior, no exonera al demandante de lo ordenado por ley en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

  
MARIA HILMA VARGAS LOPEZ